



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00433/16

VALIDO HASTA:

05 de Septiembre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **EUROMODA IMPORTADORA MEXICO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus.: **EIM150520GR5**

Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECURRIMIENTO		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Pino, Pinus pinceana	Cantidad: 100000
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN		Destino dentro del país: MEXICO
País de Origen: CHILE (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)		País de Procedencia: ESPAÑA (REINO DE)
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: YTeqp6MCLWvhr7Ah2ZZ00DTEzWCn6T5TKuwWMQRZtkl+evTHhH4X1ctZ+VKqa0xN9s5OgYrcLn
jamG+ffeEltr/HHy6JYM4pZoEFk9OhAKpxZV1stHxTOtzOQUdiXXi5OM80yB4tAZQekVTUqf0hRp
MnnVGhoGhJOKHPcbg0=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 de Marzo de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000466/09/03/201612:55:02IEUROMODA IMPORTADORA MEXICO SA DE CV EIM150520GR5 AVENIDA AMERICAS 1619 PISO 4 DESP 3 PROVIDENCIA 1A 2A Y 3A SECCION 446301OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO 33-38170139JALISCOIGOV7312221T3GUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II09/03/2016I05/09/2016 I Ciudad de MéxicoI DefinitivosIMaderablesIMUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECURRIMIENTOIPiezal194036099IPinoIPinus pinceanal100000IAEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS, VERACRUZIMEXICOICHILE (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)IESPAÑA (REINO DE)IIIAceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.I TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAI EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I